MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 103.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID 389.318.

Asunción, 19 de febrero de 2021.-

VISTO: El Memorándum D.S.G. N° 002/2021 de fecha 08 de enero de 2021, del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita el inicio del proceso para el llamado a Licitación para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 867 de fecha 30 de diciembre de 2020, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum del Ministerio de Industria y Comercio y la presente LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2021 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum - Plurianual", fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Ad – Referéndum y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Pliego de Bases y Condiciones Estándar elaborado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2021 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum - Plurianual" ID Nº 389.318, cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2021;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal. La no aprobación será causal de rescisión del Contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

LAC/MS/mac

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Sa
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 103.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID 389.318.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 053 de fecha 15 de febrero de 2021;

Que el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E

Artículo 1º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar y autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2021 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Ad Referéndum – Plurianual", ID 389.318.

Artículo 2º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º.- **Establecer** que el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, de Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mariscal López N° 3.333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

LAC/MS/mac

Abog. Miguel Angel Galeano
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 103.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", ID 389.318.

Artículo 4º.- **Disponer** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003.

Artículo 5º.- **Designar** a los Miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Hugo González, en representación de la Dirección Administrativa.
- Claudia Dinatale en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- Toribio Arguello en representación de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- Nelson Florentín, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Hipólita González, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA
Fecha: 2021.02.19 11:08:58 -03'00'

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

Abog. Miguel Angel Salce
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAC/MS/mac